



RESOLUCIÓN No.073
(15 de marzo de 2016)

Por la cual se autorizan vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el 2105 de 2013 ,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12°. *Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente ó a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.*

Que la Servidora **JANETH LONDOÑO TAPIERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38561002 de Cali, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario 2044 Grado 01, solicito doce (12) días hábiles de vacaciones, correspondientes al periodo 2014- 2015

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar doce (12) días hábiles de vacaciones a la Servidora **JANETH LONDOÑO TAPIERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.947.361 de Cali del periodo 2014- 2015, tomando con éstos la totalidad del mismo. Estas las disfrutará del 22 de marzo al 8 de abril de 2016 inclusive.

ARTICULO 2°. Entregar a la Sección Financiera copia de la presente resolución para la respectiva liquidación.

ARTICULO 3° .La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciseis (2016).


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera - Hoja de Vida

Elaboró: Nidia C.
Proyectó: Iván González